



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 083-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 28 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 077-2020-GR.PUNO/PPR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita autorización para inicio de acciones legales a nombre del Procurador Público Regional Provisional en calidad de encargado de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, con la finalidad de interponer acciones legales en forma unilateral e independiente, ya que erróneamente se habría emitido la RER Nº 951-2019-GR-GR PUNO el 08 de Noviembre 2019;

OFICIO Nº 1330-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 07 DE AGOSTO 2019, LA OFICINA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE JOSÉ LUIS YUCRA MAMANI EX RESIDENTE DE OBRA, Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS DE OCULTAMIENTO DE DOCUMENTOS, OMISIÓN DE FUNCIONES Y OTROS, COMETIDOS EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO, ESPECÍFICAMENTE EN LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I Nº 717 PACCO BEBEDERO DE CENTRO POBLADO PACCO BEBEDERO, DISTRITO PILCUYO – COLLAO – PUNO, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE SE ADVIERTE QUE NO ENTREGO LAS DOCUMENTACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de veinte y ocho (28) folios, más siete (07) folios que corresponden al acta de Directorio y dos de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA LA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE JOSÉ LUIS YUCRA MAMANI EX RESIDENTE DE OBRA, Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES; según el documento visto. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de treinta y siete (37) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

